

16419

INFORME DE COMISARIO

15 de Marzo de 2008

A los señores miembros del Directorio y
Socios de

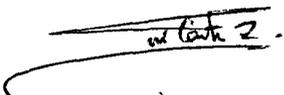
GALLETAS BROOME CIA. LTDA.:

En cumplimiento con la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 25 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión como Comisario de Galletas Broome Cía. Ltda., respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución, durante el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007:

1. Los administradores de Galletas Broome Cía. Ltda., han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta de Socios y por el Directorio de la Compañía.
2. Los administradores de Galletas Broome Cía. Ltda., me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
3. La correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Socios y de Directorio, Libro de Participaciones y Socios, así como los comprobantes y registros contables de Galletas Broome Cía. Ltda., se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de Galletas Broome Cía. Ltda., es adecuada.
5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de Galletas Broome Cía. Ltda., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, debiendo advertir lo siguiente:
 - a. No existió la necesidad de presentación de garantías de administradores de la compañía.
 - b. Se me ha entregado copia de cada uno de los balances mensuales de comprobación.
 - c. He revisado el balance general y el estado de resultados.

- d. He sido convocado oportunamente por la Junta General de Socios de la Compañía.
 - e. He pedido los informes que he creído necesarios a los administradores de la Compañía.
6. En mi opinión, los procedimientos de control interno implantados por la Administración de Galletas Broome Cía. Ltda., son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.
7. En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Galletas Broome Cía. Ltda., al 31 de diciembre del 2.007, el resultado de sus operaciones y los cambios en su patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Atentamente,


Ing. José Castro
COMISARIO
CPA No. 17-1026